



TABLA DE ANTECEDENTES

ORDENANZA VII – N° 4

(Antes Ordenanza 36/92)

Artículo del Texto Definitivo	Fuente
Arts. 1 y 2	Texto actualizado.
Arts. 3/8	Texto actualizado. Segunda Consolidación
Arts. 9/15	Incorporado por refundición de los Artículo 1 al 7 de la Ordenanza N° 3186/2023
Art. 16	Anterior Artículo 3 De Forma.

Observaciones:

- 1- Se aplicaron las reglas generales del lenguaje y de técnica legislativa actual.
- 2- En el texto definitivo se procedió a la reenumeración de los artículos por consecuencia de la refundición.
- 3- En el texto definitivo, se conserva únicamente la primera letra en mayúscula de las siguientes palabras: “Programa”, “Asistencia”, “Financiera”, “Provincias”, “Municipios” y “Artículo”, siguiendo los lineamientos de la Técnica Legislativa actual.
- 4- En el Texto definitivo se sustituyen los verbos “Adhiérase” por “Se adhiere”, “Facultase” por “Se faculta” y “Autorícese” por “Se autoriza” a fin de guardar observancia con las disposiciones reglas generales del lenguaje y de técnica legislativa actual, en relación con la preferencia de la escritura de los verbos en tiempo presente modo indicativo.
- 5- En el Artículo 9 se agrega la frase “que como Anexo VII forma parte integrante de la presente Ordenanza,” a efectos de incorporar el texto del Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 2024/22, que la presente adhiere, siguiendo los lineamientos de la técnica legislativa actual.
- 6- En el Artículo 16 que es de forma y su función práctica es la de ser el punto final de la Ordenanza por lo que se pierde su razón de ser una vez que la Ordenanza es sancionada por el Poder Legislativo Municipal y comunicado al Departamento Municipal, se siguió el criterio del Digesto Provincial por lo que se consignó de la siguiente manera: “Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal”.